



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02249957- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02249957- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso de los/as agentes Erika Judith Colpo y José Alberto Figueroa, Enfermera/o del Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, para cumplir funciones en el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante los Decretos DECTO-2021-97-E-NEU-GPN y DECTO-2020-1460-E-NEU-GPN se autorizó, respectivamente, el llamado a concurso de un (1) puesto de “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1;

Que el primer ganador en el orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, conforme surge del Acta del Jurado de Entrevista avalada por la Resolución RESOL-2025-534-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, corresponde a una designación en planta permanente, conforme surge del Decreto DECTO-2026-58-E-NEU-GPN;

Que los/as agentes Colpo y Figueroa resultaron ganadores/as, en segundo y tercer lugar, respectivamente, conforme el orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según consta en el Acta del Jurado de Entrevista, avalada por la Resolución RESOL-2025-534-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, según Resolución N° 1585/2019 del Ministerio de Salud, de la ex-agente Antonia Salma Jalil y Resolución RESOL-2019-1401-E-NEU-MS, ex-agente Ana Iris Carrasco;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma:

Un (1) cargo TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, a un (1) cargo TC2 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0001”, Categoría AS5, en un (1) puesto “Enfermero (E2T)”, secuencia a confirmar, Categoría TC2, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo” dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los/as agentes detallados/as, en la Planta Funcional de Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo” dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Erika Judith Colpo (Legajo N° 15010 - CUIL N° 27-38204318-4 - Planta Permanente), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0017”, Categoría TC2, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2021-97-E-NEU-GPN de la ex-agente Jalil Salma Antonia (Legajo N°456990 - CUIL N° 27-17046269-1 - Enfermero (E2T) - Categoría TC5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0010”.

Categoría TC, en el Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

José Alberto Figueroa (Legajo N° 18526 - CUIL N° 20-39129640-6 - Planta Permanente), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC2, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2020-1460-E-NEU-GPN de la ex-agente Ana Iris Carrasco (Legajo N° 165380 - CUIL N° 23-16703199-4 - Auxiliar de Enfermería (E5X) - Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0012”, Categoría TC, en el Hospital El Cholar, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, de las vacantes generadas en el Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.